



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Asistentes:

MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ	ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES
SARA VILLA RUIZ	SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE
MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES	TERCER TENIENTE DE ALCALDE
ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ	CUARTA TENIENTE DE ALCALDE
NOELIA POZAS TARTAJÓ	QUINTA TENIENTE DE ALCALDE
FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS	INTERVENTOR
ROCIO VILLARREAL GATO	SECRETARIA ACCTAL.

Excusan su asistencia:

CARMEN M ^ª PEREZ DEL MOLINO	ALCALDESA-PRESIDENTA
--	----------------------

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas y veinticinco minutos del día quince de septiembre de dos mil diecisiete, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma.

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día.

1. APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

1.1. Expediente 2017-EJGL-23. La Presidencia somete a votación el borrador del acta de la sesión celebrada el día 14 de julio de 2017, que es aprobado por unanimidad, sin advertencia alguna.

(Ac. nº 1.921/17)

2. PERSONAL

2.1. Expediente 2017-PLA-4. Demanda por despido. Interesado: J. P.-H. P.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 1 de septiembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Dar cuenta de la comunicación remitida por el Juzgado de lo Social nº 11 de Madrid, en relación al Procedimiento Despidos/Ceses en General 5**/2017, interpuesto por J. P.-H. P.

SEGUNDO. Remitir copia del expediente al Juzgado de lo Social nº 11 de Madrid y al Letrado Municipal, José M^ª Garrido de la Parra para que se persone en el procedimiento.

(Ac. nº 1.922/17)

2.2. Expediente 2010-PCA-3. Cancelación de anotación disciplinaria por falta grave. Interesado: F. J. S. J.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 1 de septiembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Cancelar la anotación disciplinaria por falta grave de F. J. S. J. según la sentencia firme 136/2015 del Tribunal Superior de Justicia. (Art. 51 Real Decreto 33/1986, de 10 de enero: Las sanciones disciplinarias que se impongan a los funcionarios se anotarán en el Registro Central de Personal, con indicación de las faltas que las motivaron. La cancelación de estas anotaciones se producirá de oficio o a instancia del interesado en la forma prevista en el número 2 del artículo 93 de la Ley de Funcionarios, de 7 de febrero de 1964. En ningún caso se computarán a efectos de reincidencia las sanciones canceladas o que hubieran podido serlo).
(Ac. nº 1.923/17)

2.3. Expediente 2017-LA-18. Contratación de Monitor de Gimnasia Rítmica.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 5 de septiembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La contratación laboral por Circunstancias de la Producción a tiempo parcial de un/a Monitor/a de Gimnasia Rítmica con las mismas retribuciones brutas mensuales; con una jornada semanal al 50% de lunes a sábado en horario de mañana y tarde y con los descansos que establezca la ley, durante un mes, del 5 de octubre al 4 de noviembre de 2017.

SEGUNDO. Que la contratación se realice a P. G. L., según informe del Coordinador de Deportes.

Consta en el expediente nota de reparo de Intervención nº 11/2017, de la que se dará cuenta al Pleno.
(Ac. nº 1.924/17)

3. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS

3.1. Expediente 2017-GP-33. Abono de conceptos del Convenio del personal de Basura y Limpieza Viaria.

Vista la Propuesta de la Concejal de Régimen de Interior de 5 de septiembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Abonar al personal del Servicio de Basuras y Limpieza Viaria que se indica a continuación los siguientes conceptos correspondientes al mes de agosto de 2017:



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

NOMBRE / CATEGORIA / FESTIVOS+DESBROZAR / DISPONIBILIDAD HORARIO / NOCTURNIDAD

C. R., M. / Peón / 416,88 / --- / ---
C. E., M. Á. / Peón / 312,66 / --- / ---
C. H., M. J. / Peón / 416,88 / --- / ---
D. S. G. / Oficial Conductor / --- / --- / ---
F. G., E. / Peón / --- / --- / ---
G. R. C., M. / Peón / --- / --- / ---
G. H., L. / Peón / --- / --- / ---
G. C., J. J. / Oficial Conductor / 312,66 / 183,88 / ---
G. S., P. S. / Peón / 521,10 / --- / ---
H. A., J. R. (temp) / Peón / 521,10 / 120,11 / 171,52
M. R., N. / Peón / 208,44 / --- / ---
P. A., J. A. / Peón / 312,66 / --- / ---
P. I., M. / Peón / --- / --- / ---
R. C., D. / Oficial Conductor / 312,66 / 183,88 / 196,66
S. L., A. / Oficial Conductor / 104,22 / --- / ---
S. F., J. J. (temp) / Oficial Conductor / 312,66 / 91,94 / ---
S. C., R. / Peón / 312,66 / 60,05 / 85,76
(Ac. nº 1.925/17)

3.2. Expedientes 2017-EGO-259 y 2017-EGO-296. Corrección de errores ac. nº 1.282/17, de la Junta de Gobierno Local de 2 de junio de 2017.

Visto el informe de Intervención de 12 de septiembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Rectificar error material modificando el acuerdo nº 1.282/17, expediente 2017-EGO-296, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 2 de junio de 2017, de forma que:

Donde dice:

“(…) Expediente 2017-EGO-259. Gastos Diversos de organización del Campus Deportivo de Guadarrama.

Vista la propuesta de la Concejalía de Sanidad, Deporte y Comunicación, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gastos nº 259/2017. Gastos diversos de organización del Campus Deportivo de Guadarrama, según detalle del presupuesto de Víctor Rodríguez Maqueda por importe total de 400,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3410.2279912 Promoción y Fomento del Deporte.- Emp. Serv. Diversos - Campus Verano. El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1491/2017.”

Debe decir:

“(…) Expediente 2017-EGO-296. Gasto a justificar - Adquisición de Equipaciones, material deportivo y gastos diversos para el Campus Deportivo de Guadarrama.

Vista la propuesta de la Concejalía de Sanidad, Deporte y Comunicación, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gastos nº 296/2017. Gasto a justificar - Adquisición de Equipaciones, material deportivo y gastos diversos para el Campus Deportivo de Guadarrama, según detalle del presupuesto de Roberto Sanz Estébanez por importe total de 3.500,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3410.2279912 Promoción y Fomento del Deporte.- Emp. Serv. Diversos - Campus Verano. El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1574/2017.”

(Ac. nº 1.926/17)

3.3. Expediente 2017-EGO-436. Puesta a punto y reparación de espacio escénico. SEJUVE.

Vista la propuesta de la Concejalía de Asuntos Sociales Empleo y Mujer, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 436/2017, correspondiente a la prestación del servicio de puesta a punto y reparación del espacio escénico, luces y sonido del Servicio de Juventud, según detalle del presupuesto presentado por Asociación Entre Comillas, con NIF: G85970846 por importe total de 242,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 3372.2279900.- Casa de Juventud.- Instalaciones de Ocupación del Tiempo Libre.- Otros Trabajos Técnicos.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2130/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001917 (Juventud)

(Ac. nº 1.927/17)

3.4. Expediente 2017-EGO-439. Sustitución de reloj de Plaza Mayor, 5.

Vista la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 439/2017, correspondiente a la sustitución del reloj de la Casa Consistorial, sito en Plaza Mayor 5, por un reloj multisonería, según detalle del presupuesto presentado por la empresa J. Cascon, S.L, con NIF: B37241056, por importe total de 3.726,80 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 9200.6230000.-
Administración General.- Inversiones Reales Maquinaria Instalación Técnica.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2133/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001922 (Órganos de Gobierno)

(Ac. nº 1.928/17)

3.5. Expediente 2017-EGO-441. FIESTAS 10/17. Servicios auxiliares sanitarios, personales y materiales, para los Festejos Taurinos.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 441/2017, correspondiente a la prestación de los servicios auxiliares sanitarios, personales y materiales durante los festejos taurinos, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Ambulancias San José S.C, con NIF: J87047908 por importe total de 10.050,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 3380.2279900.- Fiestas Populares y Festejos.- Otros Trabajos Técnicos.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2134/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0004166 (Festejos)

(Ac. nº 1.929/17)

3.6. Expediente 2017-EGO-444. Concierto el 18 de noviembre de 2017 en Alfonso X El Sabio, Festival de Plecto de Guadarrama.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 444/2017, correspondiente a la organización y actuación de los grupos invitados al concierto "VI Festival Internacional de Plecto de Guadarrama" que se realizará el día 18 de noviembre en C.C Alfonso X El Sabio, según detalle del presupuesto presentado por la Agrupación Musical Balanguía, con NIF: G80873029, por importe total de 600,00€, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 3340.2260905.- Promoción Cultural.- Otoño Cultural.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2132/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)
Unidad Tramitadora: LA0002596 (Educación y Cultura)
(Ac. nº 1.930/17)

3.7. Expediente 2017-EGO-446. Taller de Pintura. Concejalía de Mujer.

Vista la propuesta de la Concejalía de Asuntos Sociales, Empleo y Mujer, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 446/2017, correspondiente a la impartición de un taller de pintura durante los meses de octubre y noviembre organizado por la Concejalía de Mujer, según detalle del presupuesto presentado por Alberto Foulkes Harosteguy por importe total de 1.080,00€, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 2321.2700625.- Mujer.- Cursos, Talleres y Actividades del Servicio de Mujer.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2131/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)
Unidad Tramitadora: LA0001908 (Mujer)
(Ac. nº 1.931/17)

3.8. Expediente 2017-EGO-393. Facturas gastos diversos Fiestas 08/17. Lotes de embutido para los participantes del desfile de carrozas.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Hacienda y Régimen Interior, por unanimidad

Se acuerda:

Abonar a Noelia Pozas Tartajo el importe de 372,00 €, anticipados en concepto de los gastos realizados en el Concurso de Carrozas de la Romería de Nuestra Señora de la Jarosa, y de los que ha presentado la correspondiente factura justificativa.

El presente acuerdo se adoptó con la abstención de Noelia Pozas Tartajo.

(Ac. nº 1.932/17)

3.9. Expediente 2017-EG-2121. Facturas gastos diversos Fiestas 08/17. Productos de alimentación para la Agrupación Musical Virgen de la Jarosa.

Vista la propuesta de la Concejalía de Festejos, por unanimidad

Se acuerda:

Abonar a la Agrupación Musical Virgen de la Jarosa, con NIF G79191854, el importe de 527,90 € anticipados en concepto de productos alimenticios para el consumo propio durante la Romería de Nuestra Señora de La Jarosa, y de los que ha presentado la correspondiente factura justificativa.

(Ac. nº 1.933/17)



4. APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES

4.1. Expediente 2017-AF-175. Relación nº 175/2017. Subvención Mancomunidad La Maliciosa.

Vista la documentación del expediente 2017-AF-175, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2017-AF-175 correspondiente a la subvención a la Mancomunidad de Servicios Sociales La Maliciosa para la realización de los Programas de Intervención Socioeducativa, Formación y Ayuda a Domicilio, conforme a la relación adjunta de 3 facturas nº 175/2017, por importe total de 40.000,00 €, que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las 3 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 40.000,00 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 175/2017.

(Ac. nº 1.934/17)

4.2. Expediente 2017-AF-176. Relación nº 176/2017. Facturas de importe superior a 3.000,00 €.

Vista la documentación del expediente 2017-AF-176, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2017-AF-176 correspondiente a facturas mayores de 3.000,00 €, conforme a la relación adjunta de 1 factura nº 176/2017 por importe total de 4.162,40 € que ha tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 4.162,40 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 176/2017.

(Ac. nº 1.935/17)

4.3. Expediente 2017-AF-177. Relación nº 177/2017. Suministro de agua 4º bimestre.

Vista la documentación del expediente 2017-AF-177, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2017-AF-177 correspondiente a las facturas de suministro de agua del 4º bimestre, conforme a la

relación adjunta de 66 facturas nº 177/2017 por importe total de 45.163,92 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las 66 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 45.163,92 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 177/2017.

(Ac. nº 1.936/17)

4.4. Expediente 2017-AF-181. Relación nº 181/2017. Facturas pagadas en Tesorería - marzo a agosto.

Vista la documentación del expediente 2017-AF-181, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2017-AF-181 correspondiente a la relación adjunta de 6 facturas nº 181/2017 por importe total de 178,15 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las 6 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 178,15 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 181/2017.

(Ac. nº 1.937/17)

4.5. Expediente 2017-AF-182. Relación nº 182/2017. Facturas pagadas por anticipado. Celebración Día de Andalucía.

Vista la documentación del expediente 2017-AF-182, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2017-AF-182 correspondiente a la relación adjunta de 3 facturas nº 182/2017 por importe total de 189,25 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las 3 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 189,25 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 182/2017.

(Ac. nº 1.938/17)

5. GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

5.1. Expediente 2017-PF-19. Aprobación del padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 2017.



Visto el informe de Intervención de 5 de septiembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar el padrón correspondiente al Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de 2017 por un importe de 6.502.408,51 €.
(Ac. nº 1.939/17)

5.2. Expediente 2017-PF-20. Aprobación del padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de características especiales 2017.

Visto el informe de Intervención de 5 de septiembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar el padrón correspondiente al Impuesto de Bienes Inmuebles de características especiales (BICES) de 2017 por un importe de 172.542,61 €.
(Ac. nº 1.940/17)

5.3. Expediente 2017-PF-21. Aprobación del padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica 2017.

Visto el informe de Intervención de 5 de septiembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar el padrón correspondiente al Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica de 2017 por un importe de 12.429,90 €.
(Ac. nº 1.941/17)

5.4. Expediente 2017-PF-22. Aprobación del padrón del Impuesto de Actividades Económicas 2017.

Visto el informe de Intervención de 5 de septiembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar el padrón correspondiente al Impuesto de Actividades Económicas de 2017 por un importe de 40.548,82 €.
(Ac. nº 1.942/17)

5.5. Expediente 2017-PF-23. Aprobación del padrón de instalación de cajeros en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública - 2017.

Visto el informe de Intervención de 5 de septiembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar el padrón correspondiente a las liquidaciones de 2017 de la tasa por la instalación de cajeros automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública por un importe total de 3.425,20 €.

(Ac. nº 1.943/17)

5.6. Expediente 2017-PF-24. Aprobación del padrón de la tasa por aprovechamiento de huertos familiares 2017.

Visto el informe de Intervención de 5 de septiembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar el padrón correspondiente a la tasa por aprovechamiento de huertos familiares de 2017 por un importe de 1.329,63 €.

(Ac. nº 1.944/17)

5.7. Expediente 2017-PF-25. Aprobación del padrón de las liquidaciones de IIVTNU de los meses de julio y agosto de 2017.

Visto el informe de Intervención de 11 de septiembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar el padrón correspondiente a las liquidaciones de IIVTNU de los meses de julio y agosto de 2017 por un importe total de 255.392,86 €.

(Ac. nº 1.945/17)

5.8. Expediente 2017-RR-162. Solicitud de exención de IBI. Interesado: C. de la I. G. M. de A.

Visto el informe de Intervención de 5 de septiembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

CONCEDER la bonificación del 100% de la cuota del recibo de IBI de 2017 del inmueble sito en CL. RECAREDO COLLAR T OD OS con referencia catastral 7832902VL0073S0***** correspondiente el porcentaje del valor catastral de la superficie concertada del inmueble según la documentación presentada en este Ayuntamiento. Esta bonificación deberá ser solicitada anualmente presentado la documentación correspondiente.

(Ac. nº 1.946/17)

5.9. Expediente 2017-RR-167. Anulación de recibo IBI 2017. Interesado: F. V. F.

Visto el informe de Intervención de 6 de septiembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. ANULAR el recibo de IBI de 2017, con referencia 1700104306 del inmueble sito AV ACACIAS DE LAS S UE LO con referencia catastral



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

6841121VL0064S0***** emitidos a nombre de F. V. F., ya que tienen concedida la exención, según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 06 de Julio de 2015.

SEGUNDO. EMITIR el mismo recibo, aplicando la exención, por importe 0,00€.
(Ac. 1.947/17)

5.10. Expediente 2017-RRPR-7. Revisión de recibos de IBI por cambio de titularidad. Interesado: U. G. SA.

Visto el informe de Intervención de 4 de septiembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Declarar la inadmisibilidad del recurso de reposición por extemporaneidad del mismo, según se desprende de lo establecido en el art. 14.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales o bien desde el art 223 de la LEY 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

SEGUNDO. No obstante, le comunicamos que los recibos están emitidos correctamente según los datos facilitados a este Ayuntamiento por la Gerencia Regional del Catastro, organismo competente para la gestión de la información contenida en el padrón catastral (art. 77.5 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales) .
(Ac. nº 1.948/17)

5.11. Expediente 2017-RR-164. Cambio de valoración de inmueble en recibo de IBI. Interesado: E. H. C.

Visto el informe de Intervención de 27 de julio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. ANULAR o, en su caso DEVOLVER, por compensación con los nuevos recibos emitidos, el importe de los recibos de IBI de 2013 a 2016 del inmueble sito en CL NUEVO GUADARRAMA con referencia catastral 9038016VL0093N0***** emitido a nombre de E. H. C. ya que se ha modificado el valor catastral según resolución de la Gerencia Regional de Catastro.

SEGUNDO. EMITIR los recibos modificados tomando los valores referidos en la citada resolución (01977032.28/16) por importe de 256,15€, 276,26€, 276,26€ y 250,43€, respectivamente, menos las bonificaciones por domiciliación o SEP si fueran de aplicación.
(Ac. nº 1.949/17)

5.12. Expediente 2017-RR-165. Modificación de valor catastral. Interesado: A. C. H.

Visto el informe de Intervención de 11 de septiembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. DEVOLVER, por compensación con los nuevos recibos emitidos, el importe de los recibos de IBI de 2013 a 2016 del inmueble sito en CL. VALLE DE LA OROTAVA T O D OS con referencia catastral 1220509VL1002N0***** emitidos a nombre de C. H. A. ya que se ha modificado el valor catastral según resolución de la Gerencia Regional de Catastro.

SEGUNDO. EMITIR los recibos modificado tomando los valores referidos en la citada resolución (10270993.98/16) por importe de 788,87€, 851,25€, 851,25€ y 728,01€ menos las bonificaciones por domiciliación o SEP si fueran de aplicación.
(Ac. nº 1.950/17)

5.13. Expediente 2017-RR-168. Cambio de valoración de inmueble en recibo de IBI. Interesado: M. J. C. O.

Visto el informe de Intervención de 11 de septiembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. DEVOLVER, por compensación con los nuevos recibo emitido, el importe de los recibos de IBI de 2013 a 2016 del inmueble sito en CL. NUEVO GUADARRAMA con referencia catastral 9038016VL0093N0***** emitidos a nombre de C. O. M. J. ya que se ha modificado el valor catastral según resolución de la Gerencia Regional de Catastro.

SEGUNDO. EMITIR los recibos modificados tomando los valores referidos en la citada resolución (01977032.28/16) por importes de 256,15€, 276,26€, 276,26€ y 250,43€ respectivamente menos las bonificaciones por domiciliación o SEP si fueran de aplicación.
(Ac. nº 1.951/17)

5.14. Expediente 2017-RR-171. Cambio de valoración de inmueble en recibo de IBI. Interesado: F. G. G.

Visto el informe de Intervención de 12 de septiembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

DESESTIMAR la solicitud de modificación de los recibos de IBI del inmueble sito en CL. GENERAL MOSCARDINO con referencia catastral 8127411VL0082N0***** ya que según resolución de catastro con número de expediente 28642622.98/16 la alteración quedará incorporada al Catastro con efectos en el ejercicio 2017.
(Ac. nº 1.952/17)

5.15. Expediente 2017-NPTE-71. Devolución de ingreso excesivo recibo IVTM 2017. Interesado: O. A. S.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 13 de septiembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:



Devolver el ingreso excesivo por un importe total de 14,52€ al interesado. La devolución se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la solicitud de devolución.

(Ac. nº 1.953/17)

5.16. Expediente 2017-NPTE-73. Devolución de ingreso excesivo embargo de nómina. Interesado: H. L. M., SA – B. Z. M.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 8 de septiembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Devolver los ingresos excesivos por un importe total de 112,84€ al H. L. M. La devolución se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el H. L. M.

(Ac. nº 1.954/17)

5.17. Expediente 2017-RTE-14. Solicitud de devolución de recargo y bonificación. Interesado: A. M. A. C.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 11 de septiembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Devolver 9,26€ a A. M. A. C., correspondientes al recargo de apremio del 10% (5,79€) y la bonificación por domiciliación del 3% (1,74€) del recibo de basura del ejercicio 2017 por error en la domiciliación, la devolución se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la interesada en la solicitud.

(Ac. nº 1.955/17)

5.18. Expediente 2017-CTE-31. Solicitud de suspensión de procedimiento de apremio. Interesado: D. S. V.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior 11 de septiembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Desestimar la suspensión del procedimiento de apremio solicitada por D. S. V., con fecha 19 de julio de 2017, ya que del expediente no se desprende que exista error material, aritmético ni de hecho en la resolución de de la Gerencia Regional en la modificación de la valoración catastral del inmuebles.

SEGUNDO. No obstante el interesado puede aportar garantía suficiente, de a cuerdo con el artículo 224 de la Ley General Tributaria, y el acto impugnado quedará automáticamente suspendido.

(Ac. nº 1.956/17)

5.19. Expediente 2017-DIID-16. Devolución de tasa por ocupación de vía pública. Interesado: J., SL.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 24 de julio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Devolver la tasa por ocupación de vía pública con camión grúa, abonada el 5 de junio de 2017 por importe de 19,09€. La devolución se hará efectiva en la Tesorería Municipal sita en Calle Cervantes nº 1 en horario de lunes a viernes de 9:00 a 13:45.

(Ac. nº 1.957/17)

5.20. Expediente 2017-DIID-20. Devolución de tasa por ocupación de vía pública. Interesado: L. O. S.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 12 de septiembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Denegar la devolución de la tasa por ocupación de vía pública con contenedor de escombros, al no estar justificado el motivo de la devolución en el artículo 26.3 del RDL 2/2004, de fecha 5 de marzo, que regula el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

(Ac. nº 1.958/17)

5.21. Expediente 2017-FDEU-119. Solicitud de fraccionamiento. IBI 2010; IVTM modificados; BASURA 2012. Interesado: L. H. H.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 5 de septiembre de 2017, previo informe de la Recaudación, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 5 de septiembre de 2017.

(Ac. nº 1.959/17)

5.22. Expediente 2017-FDEU-122. Solicitud de fraccionamiento. IVTM 2017. Interesado: J. A. M. de A.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 11 de septiembre de 2017, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 11 de septiembre de 2017.

(Ac. nº 1.960/17)



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

5.23. Expediente 2017-FDEU-121. Solicitud de fraccionamiento. IBI 2016.
Interesado: L. L. A.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 8 de septiembre de 2017,
previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente
acuerdo copia del informe de 8 de septiembre de 2017.

(Ac. nº 1.961/17)

5.24. Expediente 2017-FDEU-120. Solicitud de fraccionamiento. IVTM 2017.
Interesado: C. C. C.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 6 de septiembre de 2017,
previo informe de la Recaudación, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente
acuerdo copia del informe de 6 de septiembre de 2017.

(Ac. nº 1.962/17)

6. PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES

6.1. Expediente 2017-CARE-13. Corrección de errores de acuerdo nº
1.749/17, de la Junta de Gobierno Local de 28 de julio de 2017.

Visto el informe de Intervención de 5 de septiembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Rectificar error material modificando el acuerdo nº 1.749/17 de la Junta de Gobierno
Local de 28 de julio de 2017, en el siguiente sentido:

Donde dice "Expediente 2016-CARE-13. Procedimiento abreviado 236/2014 ord 1".

Debe decir "Expediente 2017-CARE-13. Procedimiento abreviado 236/2014 ord 1".

(Ac. nº 1.963/17)

6.2. Expediente 2016-CARE-5. Procedimiento abreviado 213/2016. Dación de
cuenta de Decreto nº 82/2017 del Juzgado Contencioso Administrativo nº 1.

Visto el informe de Intervención de 8 de septiembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Dar cuenta del decreto nº 82/2017, de 30 de junio de 2017, del Juzgado Contencioso-
Administrativo nº 1 de Madrid, referente al procedimiento Abreviado 2**/2016, sobre
sanción en materia de tráfico. Dicha sentencia falla del tenor literal siguiente:

"Tener por DESISTIDA Y APARTADA de la prosecución de este recurso a la parte recurrente, J. M. A., declarándose terminado el procedimiento con archivo de los autos".

(Ac. nº 1.964/17)

6.3. Expediente 2017-AMT-158. Recurso de reposición contra providencia de apremio. Expte sancionador de tráfico. Interesado: M. R. S. M.

Visto el informe de Tesorería de 31 de mayo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Procede DESESTIMAR en todos sus términos el recurso de reposición formulado por M. R. S. M., dictándose resolución en este sentido.

(Ac. nº 1.965/17)

6.4. Expediente 2017-AMT-159. Recurso de reposición contra providencia de apremio. Expte sancionador de tráfico. Interesado: F. de S. y S., SL.

Visto el informe de Tesorería de 31 de mayo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Procede DESESTIMAR en todos sus términos el escrito formulado por J. G. S. J., en nombre y representación de F. DE S. Y S. S.L, dictándose resolución en este sentido.

(Ac. nº 1.966/17)

6.5. Expediente 2016-DENU-18. Procedimiento sancionador. Interesado: G. Á. M. – B. K.

Vista la propuesta de resolución del Órgano Instructor de 24 de agosto de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Declarar la caducidad del procedimiento y proceder al archivo de las actuaciones en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por transcurso del plazo previsto en el artículo 21.2 del mismo cuerpo legal.

(Ac. nº 1.967/17)

7. LICENCIAS DE OBRAS

* Previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, que el interesado puede consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadarrama (www.registroelectronico.guadarrama.es), la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos y aprobó, en su caso, las correspondientes liquidaciones tributarias.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

7.1. Expediente 2016-LOCP-23. Solicitud de licencia de obra para construcción de vivienda unifamiliar aislada. Interesado: J. M. B.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de Urbanismo de 30 de agosto de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a J. M. B., licencia para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA en la calle Fuente del Espino con referencia catastral nº 7625518VL0072N0*****, según Proyecto Básico y de Ejecución de redactado por los Arquitectos P. C. C. y M. M. R. con visado del COAM de fecha 21 de marzo de 2017 y el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 29/08/2017, con la siguiente descripción y superficies;

DATOS DE LA EDIFICACIÓN

Se trata de una vivienda unifamiliar en dos plantas, sótano y baja. Las superficies construidas y ocupadas son:

CONSTRUIDA P. SÓTANO: 80,60 m²
CONSTRUIDA P. BAJA: 140,08 m²
TOTAL CONSTRUIDA: 220,68 m²
TOTAL OCUPADA: 148,67 m²
TOTAL COMPUTABLE: 140,08 m²

El volumen de residuos de Nivel I es de 234,00 m³ y de Nivel II de 45,00 m³.

El presupuesto inicial de la edificación a efectos de liquidación, con arreglo al método de determinación de los costes de referencia de la edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid y de la Ordenanza E.3.3., reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la que se aplica un coeficiente del 1,4 a dicha valoración, se establece en la cantidad de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON CUATRO (147.414,04 €) EUROS.

PRESCRIPCIONES

1.- Conforme al contenido del artículo 158.1 de la Ley 9/2001 del suelo de la C.A.M. el plazo máximo para iniciar las obras será de 1 año y de tres para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia. A estos efectos, antes del comienzo de las obras el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

- El comienzo de las obras autorizadas.
- Los datos del constructor.
- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.

2.- Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar en este Ayuntamiento certificado del Arquitecto (visado) indicando la existencia de proyecto de ejecución, reflejando su fecha de visado, así como que dicho proyecto no contempla

ninguna modificación respecto al proyecto examinado para la concesión de la presente licencia.

3.- Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar en este Ayuntamiento el Acta de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente.

4.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2001, en el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública.

5.- Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de Instalación correspondiente.

6.- Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

7.- Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

8.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153.4 y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, para la primera ocupación o utilización de la edificación, reforma o ampliación, será requisito indispensable la obtención de la correspondiente licencia definitiva y de primera ocupación, para lo cual deberá comunicarse al Ayuntamiento la certificación final de las obras autorizadas antes de que el promotor las reciba. La licencia definitiva y de primera ocupación es previa e indispensable para el enganche de los servicios urbanísticos y consiguiente ocupación del edificio. No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.

Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

SEGUNDO. Antes del comienzo de las obras, el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

- El comienzo de las obras autorizadas.
- Los datos del constructor.
- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.
- Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar: el Acta de aprobación del Plan de Seguridad y salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente.

En el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública.

TERCERO. Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 147.414,04 €.

TASA, total: 1.046,64 €; a cuenta: 729,88 €; resto: 316,76 €.

IMPUESTO, total: 5.012,08 €; a cuenta: 1.747,60 €; resto: 3.264,48 €

TOTAL: 6.058,72 €; a cuenta: 2.477,48 €; resto: 3.581,24 €.

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 1.968/17)

7.2. Expediente 2017-LVPS-53. Solicitud licencia de cala para acometida de gas. Interesado: J. C. L. en representación de Madrileña Red de Gas, S.A.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de Urbanismo de 28 de agosto de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a J. C. L. en representación de MADRILEÑA RED DE GAS S.A., licencia de cala para ACOMETIDA DE GAS en la calle Goya con referencia catastral nº 7234004VL0073S0***** de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Civil Municipal de fecha 28/08/2017 con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Previamente deberán ponerse en contacto con la Policía Local a efectos de coordinar el inicio de las obras.

Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente en la zona de actuación.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a vertedero.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

6º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

(Ac. nº 1.969/17)

8. LICENCIAS DE ACTIVIDAD

8.1. Expediente 2017-ASEA-7. Solicitud licencia de actividad para elaboración de comidas preparadas. Interesado: M. de la L. M. L.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de Urbanismo de 11 de septiembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

PRIMERO. Conceder a M. de la L. M. L., Licencia de Actividad de ELABORACIÓN DE COMIDAS PREPARADAS, en la calle Alfonso Senra (Entrada por calle El Escorial) con referencia catastral nº 8031201VL0083S0***** con arreglo al proyecto técnico redactado por la Arquitecta colegiada nº 18.8** B. M. R. A. y certificado del COAM de fecha 19/04/2017, no considerándose necesario desde el punto de vista medioambiental la imposición de medidas correctoras adicionales. Todo ello de conformidad con el informe favorable del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 04/09/2017, asimismo, para ejercer la actividad arriba descrita, se deberá solicitar la correspondiente Licencia de Funcionamiento, haciendo entrega de la documentación establecida en dicho informe.

ACTIVIDAD: ELABORACIÓN DE COMIDAS PREPARADAS
SITUACIÓN: C/ ALFONSO SENRA (ENTRADA POR C/ EL ESCORIAL)
SUPERFICIE: 32,03 m2
TITULAR: M. P. de la L. M. L.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO. Una vez concedida la licencia de actividad, el titular de deberá solicitar la licencia de funcionamiento, haciendo entrega de la siguiente documentación:

1. Solicitud de Licencia de Funcionamiento.
2. Certificado Fin de Obra del proyecto, visado por el Colegio Profesional de la Dirección Facultativa, acreditativo de que las instalaciones han sido ejecutadas bajo su dirección, que el establecimiento se ajusta a la Licencia de Actividad concedida y en el que se garantice la estabilidad al fuego de la estructura, la resistencia al fuego de los elementos constructivos delimitadores de sectores de incendio y la reacción al fuego de los revestimientos en suelos, paredes y techos.
3. Fotocopia del contrato de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios.
4. Fotocopia del Boletín de instalación eléctrica correspondiente al uso de la licencia solicitada y sellado por organismo competente de la Comunidad de Madrid.
5. Fotocopia Declaración censal de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (modelo 037 de la AEAT).
(Ac. nº 1.970/17)

8.2. Expediente 2016-ASEA-9. Solicitud licencia de actividad y funcionamiento para comercio al por menor de prendas de vestir y complementos. Interesado: A. M. G. G.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de Urbanismo de 11 de septiembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a A. M. G. G. Licencia de Actividad y Funcionamiento de COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y COMPLEMENTOS, en la Cl. Alfonso

Senra y con referencia catastral nº 8031201VL0083S0****, de conformidad con el informe favorable del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 05/09/2017.

ACTIVIDAD: COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y COMPLEMENTOS
SITUACIÓN: C/ ALFONSO SENRA
SUPERFICIE: 20,00 m2
TITULAR: A. M. G. G.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

(Ac. nº 1.971/17)

8.3. Expediente 2017-LAFI-2. Desistimiento de solicitud de licencia de apertura y funcionamiento para consulta médica. Interesado: A. A. R. C.

Visto del informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de Urbanismo de 30 de agosto de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Archivar el expediente 2017-LAFI-2, de solicitud de licencia de actividad y funcionamiento para Consulta Médica en la calle La Calzada con referencia catastral nº 80339110VL**** de conformidad con el artículo 93 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por DESISTIMIENTO de la interesada, teniendo en cuenta que no existen otros interesados en el procedimiento.

SEGUNDO. Notificar al departamento de Tesorería a los efectos de las devoluciones de tasas/impuestos solicitado por la interesada, que procedan. (Exp. 2017-LAFI-2).
(Ac. nº 1.972/17)

8.4. Expediente 2017-ASEA-10. Solicitud de licencia de actividad para carnicería. Interesado: A. I. E.

Visto el informe propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de Urbanismo de 11 de septiembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a A. I. E., Licencia de Actividad de CARNICERÍA en la calle Dos de Mayo con referencia catastral nº 8433601VL0083S**** con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto colegiado nº 12.8** G. S. S. de fecha 10/07/2017, no considerándose necesario desde el punto de vista medioambiental la imposición de medidas correctoras adicionales. Todo ello de conformidad con el informe favorable del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 04/09/2017, asimismo, para ejercer la actividad arriba descrita, se deberá solicitar la correspondiente Licencia de Funcionamiento, haciendo entrega de la documentación establecida en dicho informe.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

- ACTIVIDAD: CARNICERÍA
- SITUACIÓN: C/ DOS DE MAYO
- TITULAR: A. I. E.
- SUPERFICIE: 69,20 m2

ELEMENTOS INDUSTRIALES AUTORIZADOS:

- 1 Sierra eléctrica: 1,12 kW
- 1 Picadora carne: 1,50 kW
- 1 Cámara frigorífica: 1,50 kW
- 1 Mostrador/vitrina frigorífica: 0,75 kW
- 1 Expositor/vitrina frigorífica: 0,35 kW
- 1 Nevera: 0,35 kW
- 1 Termo eléctrico: 2,00 kW
- 1 Caja registradora/tpv: 0,07 kW

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO. Una vez concedida la licencia de actividad, el titular de deberá solicitar la licencia de funcionamiento, haciendo entrega de la siguiente documentación:

1. Solicitud de Licencia de Funcionamiento.
2. Certificado Fin de Obra del proyecto de Actividad acreditativo de que las instalaciones han sido ejecutadas bajo su dirección y que el establecimiento se ajusta a la Licencia de Actividad concedida.
3. Fotocopia del Boletín de la Instalación Eléctrica correspondiente al uso de la Licencia solicitada sellado por el Organismo competente de la Comunidad de Madrid.
4. Fotocopia del contrato de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios.”
(Ac. nº 1.973/17)

8.5. Expediente 2017-LAFI-7. Solicitud licencia de actividad y funcionamiento para comercio al por menor de productos alimenticios. Interesado: R. G. C.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de Urbanismo de 11 de septiembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a R. G. C. licencia de actividad y funcionamiento de COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, en la calle Alfonso Senra (Entrada por Plaza de los Caños) con referencia catastral nº 7833502VL0073S0****, de conformidad con el informe favorable del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 07/09/2017, con las siguientes características:

ACTIVIDAD: COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
SITUACIÓN: C/ ALFONSO SENRA(ENTRADA POR PLAZA DE LOS CAÑOS)
SUPERFICIE: 60,00 m2
TITULAR: R. G. C.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), y siempre que resulten ciertos los datos del solicitante:

SEGUNDO. Finalizada la actividad, el interesado deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento a los efectos oportunos.
(Ac. nº 1.974/17)

8.6. Expediente 2017-CT-10. Solicitud de cambio de titularidad para bar.
Interesado: J. S. S. A. en representación de E. E., C.B.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de Urbanismo de 11 de septiembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Por virtud del artículo 13, apartado 1º, del Reglamento de Servicios, esta Administración se da por enterada de la solicitud de cambio de la titularidad, formulada por J. S. S. A. de la licencia de actividad y/o funcionamiento de BAR en la calle Calzada con referencia catastral nº 8033911VL0083S0***** otorgada por la Junta de Gobierno Local del AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA, en sesión celebrada el 20/07/2012, concediendo el cambio de titularidad por primera vez en fecha 02/08/2013 a la empresa Cesjor, C.B, concedido el segundo cambio de titularidad a J. B. M. en fecha 31/10/2014 cuya titularidad ha sido transmitida al solicitante, mediante documento firmado con fecha 20/04/2017, todo ello a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante, y de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 06/09/2017.

ACTIVIDAD: BAR (Epígrafe 4.1 Decreto 184/1998)

AFORO: 83 personas

NOMBRE COMERCIAL: "E. E."

SITUACIÓN: C/ CALZADA (ENTRADA POR C/ CALVO SOTELO, S/N)

TITULAR: E. E., C.B.

HORARIO: 6:00 h./ 2:00 h. Horario máximo: entre el cierre y la subsiguiente apertura deberá transcurrir un periodo mínimo de seis horas (Orden 42/2017 de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno).

SEGUNDO. Finalizada la actividad, el interesado deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento a los efectos oportunos.
(Ac. nº 1.975/17)

8.7. Expediente 2017-CT-17. Solicitud de cambio de titularidad para comercio al por menor de frutas. Interesado: M. B.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídica de Urbanismo de 11 de septiembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:



PRIMERO. Por virtud del artículo 13, apartado 1º, del Reglamento de Servicios, esta Administración se da por enterada de la solicitud de cambio de la titularidad, formulada por M. B. de la licencia de actividad y/o funcionamiento de COMERCIO AL POR MENOR DE FRUTAS en la calle Marqués de Santillana con referencia catastral nº 8230111VL0083S0**** otorgada por la Junta de Gobierno Local del AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA, en sesión celebrada el 25/04/2014, y cuya titularidad ha sido transmitida como último titular por A. L. B., quien en documento firmado con fecha 04/09/2017, cede la titularidad a favor del solicitante, todo ello a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante, y de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 06/09/2017.

ACTIVIDAD: COMERCIO AL POR MENOR DE FRUTAS
SITUACIÓN: C/ MARQUES DE SANTILLANA
SUPERFICIE: 42,00 m2
TITULAR: M. B.

SEGUNDO. Finalizada la actividad, el interesado deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento a los efectos oportunos.
(Ac. nº 1.976/17)

8.8. Expediente 2014-ASEA-13. Caducidad licencia de actividad y funcionamiento de bar especial de copas sin actuaciones musicales en directo por inactividad. Interesado: J. C. E. P., en representación de S. 2013 B.D. S.L.U.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de Urbanismo de fecha 30 de agosto de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder al interesado un plazo de 15 días para examen del expediente y formulación de alegaciones, en virtud del artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Previo a la DECLARACION DE CADUCIDAD del expediente 2014-ASEA-13 de licencia de Actividad y Funcionamiento para BAR ESPECIAL DE COPAS SIN ACTUACIONES MUSICALES EN DIRECTO en la calle Virgen de las Angustias y dado que de acuerdo al artículo 11 de la Ordenanza E.5.16 Tasa por Licencias de Instalación de Actividad y Funcionamiento de Establecimientos, Instalaciones y Actividades se ha comprobado que en el establecimiento no se ha ejercido la actividad autorizada durante más de seis meses.
(Ac. nº 1.977/17)

9. LICENCIAS DE PARCELACIÓN

9.1. Expediente 2017-PAU-4. Licencia de parcelación (segregación). Interesado: Ayuntamiento de Guadarrama.

Visto el informe-propuesta de resolución del Técnico Jurídico de Urbanismo de 28 de agosto de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder al propio Ayuntamiento de Guadarrama licencia de parcelación de la finca sita en la calle Cerquijo, y con referencia catastral nº 8030110VL0083S0****, según el Acuerdo de Pleno de fecha 7 de marzo de 1994, el Convenio de junio de 1994, la Memoria de Segregación redactada por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 25/08/2017, 1994 y el presente informe jurídico.

Teniendo en cuenta que La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Datos de las fincas;

FINCAS RESULTANTES DE LA SEGREGACIÓN.

Como se ha dicho en el apartado primero de este proyecto, el objeto del mismo es la segregación de una parcela de 1.000 m², procedente de la finca registral número 27** y la descripción de la finca resultante como resto de finca matriz. La titularidad de la parcela segregada corresponde, en aplicación del acuerdo de Pleno de fecha 7 de marzo de 1994, al Ayuntamiento de Guadarrama y la de la finca matriz permanecerá inalterada según la composición de titularidad actual.

4.1. FINCA MATRIZ (RESTO).

Una vez segregada de la finca registral número 27** del Registro de la Propiedad de Guadarrama la finca resultante número 1, la finca matriz quedará descrita como sigue: "Parcela de terreno con una superficie después de la segregación de 4.908 m² (cuatro mil novecientos ocho metros cuadrados). Los linderos actualizados son los siguientes:

Norte: En línea recta de 56,36 metros con la parcela sita en calle San Roque.

Sur: Calle Cerquijo, en línea recta de 49,97 metros y finca resultante número 1 (sita en calle Cerquijo) en dos líneas rectas de 39,38 y 18,94 metros respectivamente.

Este: Calle del Reajo en dos líneas rectas de 64,38 y 3,87 metros.

Oeste: Con zona común de la urbanización Sala (calle San Roque) en línea recta de 52,81 metros.

4.2. FINCA SEGREGADA Nº 1.

"Parcela de terreno procedente de la segregación de la registral número 27**. Dispone de una superficie de 1.000 m² (mil metros cuadrados), tiene forma sensiblemente rectangular y sus linderos son los siguientes:

Norte: En línea recta de 18,94 metros con la Finca Matriz de la que se segrega.

Sur: En línea recta de 28,36 metros con la calle Cerquijo por la que tiene su acceso.

Este: En línea recta de 39,38 metros con la Finca Matriz de la que se segrega.

Oeste: En dos líneas rectas de 14,88 y 26,77 metros respectivamente con la zona común de la urbanización Sala (calle San Roque).

Las dos fincas resultantes descritas anteriormente disponen de todos los servicios urbanos como son acceso desde vía pública, acometida a la red de agua potable, energía eléctrica y red de saneamiento. Art. 21 de la Ley 7/2015 del Suelo y Rehabilitación Urbana.



Las dos fincas resultantes descritas anteriormente están clasificadas como suelo urbano con la tipología EQ-E (Especial Equipo Educativo), Art. 6.7 de las vigentes NN.SS. de 1985.

SEGUNDO. Se ha de aportar el impreso 903-N de alteración catastral.
(Ac. nº 1.978/17)

9.2. Expediente 2011-PAU-4. Caducidad licencia de parcelación por inactividad. Interesado: A. J. G.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de Urbanismo de fecha 1 de septiembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder al interesado un plazo de 15 días para examen del expediente y formulación de alegaciones, en virtud del artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Previo a la DECLARACION DE CADUCIDAD del expediente 2011-PAU-4 de Licencia de Parcelación de las fincas de la calle, Peñalara, dado que no se ha presentado nuevo proyecto de segregación para subsanar discordancias a tenor de la suspensión de la inscripción en el Registro de la Propiedad.
(Ac. nº 1.979/17)

10. PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA

10.1. Expediente 2014-PCAU-1. Interposición de recurso contencioso-administrativo PO 385/2014. Interesado M. Á. E. C.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de Urbanismo de fecha 31 de agosto de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Tomar conocimiento la Sentencia nº 2** de fecha 28/06/2017, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, en el Recurso de Apelación nº 5**/2016, que resuelve:

Primero: REVOCAR la citada Sentencia (Sentencia nº 26 dictada el 9 de febrero de 2016 por el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 34 de los de Madrid, recaída en el Procedimiento Ordinario núm. 3**/2014).

Segundo: ESTIMAR el recurso contencioso-administrativo por el citado apelante contra el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 16 de mayo de 2014, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo de 15 de noviembre de 2013, recaído en el expediente 2013-RLU-4 por el que se ordena que el plazo de un mes se proceda a la demolición de lo indebidamente construido, "consistente en valla de cerramiento de la calle Picazuelo que invade vial de la calle Doctor Gómez Ruiz, y que incumple el Plan Parcial de la "Alameda de Guadarrama II, Sector III", por lo que deberá ajustarse a la Alineación Oficial, la misma está marcada en el Documento nº 8

del informe Pericial de fecha 28 de septiembre de 2010, del Procedimiento Ordinario 1**/2009, que se adjunta al presente acuerdo”.

Tercero: Se imponen al Ayuntamiento demandado las costas causadas en la primera instancia; no haciéndose expresa imposición de las causadas en esta alzada.

SEGUNDO. De conformidad con la Sentencia que deja sin efecto el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de mayo de 2014 que desestima las alegaciones contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de noviembre de 2013, proceder al cierre del Expediente, nº 2013-RLU-4.

TERCERO. Tomar igualmente en conocimiento del punto tercero de la citada Sentencia 2**/2016, dictada por el mismo tribunal, en cuanto a lo siguiente:

“Se imponen al Ayuntamiento demandado las costas causadas en la primera instancia; no haciéndose expresa imposición de las causadas en esta alzada.”

CUARTO. Solicitar al letrado consistorial, Felipe Alonso Prieto, la preparación de la minuta correspondiente al recurso interpuesto en atención a la Sentencia nº 2* del PO 385/2014 que en su punto quinto dispone:

“De conformidad con lo previsto en el artículo 139.1 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, procede imponer a la parte actora las costas causadas en el presente recurso limitadas, conforme autoriza el apartado 3 del citado precepto legal y atendiendo a la naturaleza y cuantía del pleito así como a la complejidad de las cuestiones en el tratadas, a la cantidad máxima de mil euros.”
(Ac. nº 1.980/17)

10.2. Expediente 2017-OE-1. Cumplimiento orden de ejecución del Decreto de Alcaldía nº 224/2017, demolición de edificio. Interesado: J. C. P., F. H. de L., A. B. B. y M. Y. M. C.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de Urbanismo de fecha 29 de agosto de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. DAR POR CUMPLIDO en plazo la ORDEN DE EJECUCION del Decreto de Alcaldía nº 224/2017 de fecha 8 de agosto del presente, a tenor del informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 28 de agosto de 2017. Procediendo a la demolición del edificio.

SEGUNDO. Admitir el escrito de alegaciones presentado por J. C. M. C. en fecha 16 de agosto de 2017 y RE: 2017.012588, teniendo en consideración lo puesto de manifiesto.
(Ac. nº 1.981/17)

10.3. Expediente 2016-RLU-1. Cumplimiento orden de ejecución de demolición por Decreto de Alcaldía 228/2016. Interesado: V. A. L.



Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de Urbanismo, de fecha 29 de agosto de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. DAR POR CUMPLIDA la ORDEN DE EJECUCION de DEMOLICION del Decreto de Alcaldía nº 228/2016, a tenor del informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 28 de agosto de 2017.

SEGUNDO. ARCHIVAR las actuaciones del Expediente 2016-RLU-1, dado que se ha procedido a la restauración de la legalidad urbanística, conforme a lo ordenado.
(Ac. nº 1.982/17)

11. CEMENTERIO

11.1. Expediente 2017-CAUE-38. Concesión administrativa de unidad de enterramiento, inhumación/reducción de restos. Interesado: Ó. B. L.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de Urbanismo de 31 de agosto de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a Ó. B. L. la autorización solicitada, para la inhumación de J. L. B. G., fallecido el día 24-08-2017 en la unidad de enterramiento nº 23**, de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: 23**
- Situación: NICHOS, Patio 2, DEPARTAMENTO DERECHA, Bloque 21
- Fecha de concesión: 25-08-2017
- Periodo de concesión: 50 años
- Fecha de finalización: 24-08-2067
- Titular: Ó. B. L.
- Ocupación: 1
- Difuntos: J. L. B. G.

(Ac. nº 1.983/17)

11.2. Expediente 2017-CTUE-8. Ampliación de titularidad de concesión funeraria. Interesado: M. del C. C. C., L. C. C.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 12 de septiembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Autorizar la Ampliación de la concesión administrativa sobre la unidad de enterramiento nº 11**, a favor de M. del C. C. C. y L. C. C. solicitada, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Nicho, Patio 1, Departamento Central, Bloque 9
- Fecha concesión: 15/08/1975
- Fecha renovación: 06/09/2017
- Periodo: Perpetuidad
- Finalización: 15/09/2074
- Ocupación: 1
- Cuerpo: H. C. R.
- Titulares: H. C. C.

Los titulares del derecho deberán:

1.- Conservar el título de derecho funerario expedido (acuerdo de la Junta de Gobierno Local), cuya acreditación será preceptiva para atender la solicitud de demanda de prestación de servicios o autorización de obras.

2.- Conservar y mantener en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

3.- Comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio en sus datos personales a efectos de notificaciones y demás tramitaciones.

4.- Solicitar la autorización de obras y construcciones particulares en las unidades de enterramiento adjudicadas mediante la expedición del correspondiente título de derecho funerario; estarán sometidas a la necesidad de obtener la concesión de la correspondiente licencia.
(Ac. nº 1.984/17)

11.3. Expediente 2017-CTUE-9. Ampliación de titularidad de concesión funeraria. Interesado: M. del C. C. C., L. C. C.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de Urbanismo de 12 de septiembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Autorizar la Ampliación de la concesión administrativa sobre la unidad de enterramiento nº 11**, a favor de M. del C. C. C. y L. C. C. solicitada, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Nicho, Patio 1, Departamento Central, Bloque 9
- Fecha concesión: 13/10/1977
- Fecha renovación: 06/09/2017
- Periodo: Perpetuidad
- Finalización: 13/11/2076
- Ocupación: 1
- Cuerpo: M. P. C. F.
- Titulares: H. C. C.

Los titulares del derecho deberán:



1.- Conservar el título de derecho funerario expedido (acuerdo de la Junta de Gobierno Local), cuya acreditación será preceptiva para atender la solicitud de demanda de prestación de servicios o autorización de obras.

2.- Conservar y mantener en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

3.- Comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio en sus datos personales a efectos de notificaciones y demás tramitaciones.

4.- Solicitar la autorización de obras y construcciones particulares en las unidades de enterramiento adjudicadas mediante la expedición del correspondiente título de derecho funerario; estarán sometidas a la necesidad de obtener la concesión de la correspondiente licencia.

(Ac. nº 1.985/17)

12. TRÁFICO

12.1. Expediente 2017-TED-41. Solicitud de concesión de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesado: P. R. de L. G.-Z.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 4 de septiembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a P. R. de L. G.-Z., por el plazo de 5 años, al ser el Dictamen de personas con movilidad reducida de carácter positivo y definitivo.

La renovación de la tarjeta se realizará con cinco meses de antelación a la fecha de validez de la tarjeta y previa solicitud del interesado, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de la Familia y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.

(Ac. nº 1.986/17)

12.2. Expediente 2017-TED-58. Solicitud de renovación de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesado: L. M. M., en su representación R. M. E. L.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 6 de septiembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la renovación de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a L. M. M.

La renovación de la tarjeta será con periodicidad de cinco años previa solicitud del interesado antes de la finalización del periodo de validez, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de la Familia y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.
(Ac. nº 1.987/17)

12.3. Expediente 2017-TED-59. Solicitud de renovación de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesado: H. F. S., en su representación T. S. V.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 7 de septiembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la renovación de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a H. F. S.

La renovación de la tarjeta será con periodicidad de cinco años previa solicitud del interesado antes de la finalización del periodo de validez, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de la Familia y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.
(Ac. nº 1.988/17)

12.4. Expediente 2017-CTRA-72. Autorización para la renovación del vehículo asociado a la licencia de taxi nº 1. Interesado: J. S. M.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 11 de septiembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Autorizar a José Sánchez Mañón taxista con licencia municipal nº 1, el cambio de vehículo autotaxi al turismo de marca Skoda Modelo Super B, con nº de bastidor TMBAH7NP2J75***** y con matrícula 1879 KCK.

La autorización lo es para transportar personas de modo que el número de pasajeros del vehículo no supere nunca cinco, incluido el conductor.
(Ac. nº 1.989/17)

12.5. Expediente 2017-BEFI-5. Solicitud de autorización para la instalación de una barra en las Fiestas Patronales. Interesado: E. G. P. – R. V.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 8 de septiembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Autorizar la instalación de una barra de bebidas los días 29 y 30 de septiembre, y los días 1, 4 y 5 de octubre de 2017, en la entrada del establecimiento "R. V.", sita en C/ Alfonso Senra ocupando una superficie de 10 metros cuadrados, y que tendrá un coste de 257,50 € que deberá abonar en Tesorería del Ayuntamiento de Guadarrama. (Ac. nº 1.990/17)

12.6. Expediente 2017-BEFI-6. Solicitud de autorización para la instalación de una barra en las Fiestas Patronales. Interesado: G. S. del M. – B. U. A. en el C..

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 8 de septiembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Autorizar la instalación de una barra de bebidas los días 29 y 30 de septiembre, y los días 1, 2, 4 y 5 de octubre de 2016, en la entrada del establecimiento "U. A. en el C." sita en C/ Dos de Mayo, ocupando una superficie de 3 metros cuadrados, que tendrá un coste de 77,25 € que ya ha abonado en Tesorería del Ayuntamiento de Guadarrama. (Ac. nº 1.991/17)

12.7. Expediente 2017-BEFI-7. Solicitud de autorización para la instalación de una barra en las Fiestas Patronales. Interesado: N. R. M. – B. L. F.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 11 de septiembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Autorizar la instalación de una barra portátil los días 29 y 30 de septiembre, y los días 1, 2, 4 y 5 de octubre de 2016, en la entrada del establecimiento B. "L. F." sita en la calle Dos de mayo ocupando una superficie de 4,00 metros cuadrados, que tendrá un coste de 128,75 € que deberá abonar con anterioridad a su instalación. (Ac. nº 1.992/17)

13. FESTEJOS

13.1. Expediente 2017-TAU-3. Feria Taurina 2017.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 8 de septiembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la celebración de la Feria Taurina 2017 de Guadarrama, que tendrá lugar entre los días 29 de septiembre y 5 de octubre del presente año, con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales en Honor a San Miguel Arcángel y San Francisco de Asís, con el siguiente calendario de eventos:

Viernes, 29 de septiembre

- 01:00 h. Vaquillas Nocturnas
- 14:00 h. Encierro y suelta de reses
- 17:30 h. Novillada con picadores

Sábado, 30 de septiembre

- 13:30 h. Encierro y suelta de reses
- 17:30 h. Novillada con picadores

Domingo, 1 de octubre

- 13:30 h. Encierro y suelta de reses
- 17:30 h. Novillada con picadores

Miércoles, 4 de octubre

- 14:00 h. Encierro y suelta de reses
- 18:00 h. Becerrada local

Jueves, 5 de octubre

- 13:30 h. Encierro y suelta de reses
 - 17:30 h. Novillada sin picadores
- (Ac. nº 1.993/17)

14. ASUNTOS SOBREVENIDOS

La Junta de Gobierno Local, previa declaración de la urgencia por unanimidad, acordó incluir en el Orden del Día los siguientes asuntos:

14.1. Expediente 2017-CM-28. Adjudicación mediante procedimiento abierto, subasta, de tres quioscos destinados a la venta pública de bebidas en la Plaza Mayor de Guadarrama, durante las Fiestas Patronales 2017.

Vista la propuesta de la Presidencia de la Mesa de Contratación de 15 de septiembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Clasificar las proposiciones presentadas para adjudicación de Autorización administrativa para instalación, uso y explotación de tres quioscos bar, durante las fiestas patronales de San Miguel y San Francisco 2017, por orden decreciente, atendiendo a la oferta presentada por los mismos, de acuerdo con el Acta de la Mesa de Contratación, de fecha de hoy 15/09/2017, en este orden:

Nº ORDEN / REGISTRO ENTRADA / NOMBRE Y APELLIDOS Ó RAZÓN SOCIAL / OFERTA (euros) / OBSERVACIONES

- 1 / 2017.013605 / MIGUEL ANGEL CONTRERAS COGORRO / 4.100,00 / PRIMER TITULAR
- 2 / 2017.013766 / JOSE SALVADOR BARBER SAMPER / 3.300,00 / SEGUNDO TITULAR
- 3 / 2017.013605 / CESAR DE LA FUENTE GARCIA / 2.133,92 / TERCER TITULAR



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

4 / 2017.013762 / CLUB ATLETICO LEONES DE CASTILLA / NO SE ADMITE A TRAMITE

5 / 2017.013772 / JUAN CARLOS MARTÍN PUGA / NO SE ADMITE A TRAMITE

SEGUNDO. Aprobar la autorización para explotar cada uno de los quioscos, y en este orden, a:

- 1.- Miguel Ángel Contreras Cogorro
- 2.- José Salvador Barber Samper
- 3.- Cesar Fuente García

TERCERO. No admitir al procedimiento al Club Atlético Leones de Castilla y a Juan Carlos Martín Puga por no presentar la documentación requerida en las bases para la subasta pública de explotación de tres quioscos en las Fiesta Patronales 2017.

CUARTO. Notificar y requerir a los tres titulares de los quioscos, de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares que consta en el expediente, para que dentro del plazo establecido en el apartado XIII de las Bases que finaliza el 22 de septiembre a las 13:45 horas abonen el precio de adjudicación (la garantía provisional presentada por los adjudicatarios se retendrá como garantía definitiva) en la Tesorería municipal.

(Ac. nº 1.994/17)

15. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formula ninguno.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las catorce horas y cincuenta y un minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que como Secretaria Acctal. certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES

LA SECRETARIA ACCTAL.

MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ

ROCÍO VILLARREAL GATO